

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

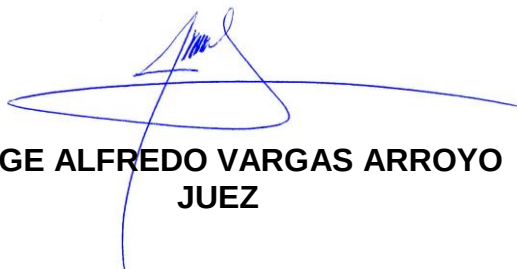
EXPEDIENTE : 110014003006-2011-00568-00
DEMANDANTE: MARINA SANTAMARÍA LAGOS
DEMANDADO: INTERAMERICANA DE TUBERÍAS S. EN C. y
MERCEDES GARCÍA
Ejecución

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se formuló objeción a la liquidación aportada presentada por el apoderado de la parte demandada, el Despacho con fundamento en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho le imparte su APROBACIÓN.

Por otra parte y teniendo en la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, relacionada con la entrega de los títulos judiciales, y como quiera que se dan la exigencias contempladas en el artículo 447 del Código General del Proceso para acceder a ello, el Despacho dispone,

ENTREGAR los dineros obrantes para este proceso por concepto de títulos de depósito judicial a la señora **MARINA SANTAMARÍA LAGOS** hasta el monto de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

LFGF

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 24 del 25 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario